



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 27 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Núm. 69

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular.—Expropiaciones

Declarada la necesidad de ocupar varias fincas para la ejecución de las obras del trozo 5.º para el abastecimiento de aguas á la ciudad de Oviedo, se procederá á la fijación de aquellas ó las partes de ellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración, y al efecto se avisa á los Sres. Propietarios contenidos en la relación nominal que se inserta á continuación, para que en el plazo de ocho días comparezcan ante el Alcalde de esta capital, á fin de hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en dichas operaciones, según lo prevenido en el art. 20 de la ley de expropiación forzosa.

Oviedo 26 de Marzo de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Pérez

Relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de las fincas que han de ocuparse con motivo de las obras del trozo 5.º del Proyecto aprobado para el abastecimiento de aguas á la ciudad de Oviedo.

Número de la finca, propietarios, domicilio, colono ó arrendatario, domicilio y clase de cultivo es como sigue:

- 1 Herederos de D. Javier Maqua, de Oviedo, colono Julián Rodríguez, de Latores, á prado.
- 2 D. Manuel Longoria, de Madrid, colono Santiago García, de id., á labor.
- 3 D. Hermógenes Olivares, de Oviedo, colono Fernando González, de id., á id.
- 4 D. Manuel Longoria, de Ma-

drid, colono Santiago García, de id., á id.

5 Herederos de D. Ramón Granda, de Oviedo, colono Juan Martínez, de id., á id.

6 D. Celestino Pumares, de id., colono Manuel González, de id., á id.

7 D. José Moutas, de id., colono Tomás Alvarez, de id., á prado y labor.

8 D. Fernando González, de Latores, colono el propietario, de id., á labor y castañedo.

9 D. Manuel Longoria, de Madrid, colono Tomás Alvarez, de id., á prado.

10 D.ª Juana del Busto de Oviedo, colono Emilio González, de id., á labor y prado.

11 D. Hermógenes Olivares, de id., colono Máximo Alonso, de id., á prado.

12 D. Manuel Longoria, de Madrid, colono Lauro García, de id., á labor.

13 D. Hermógenes Olivares, de Oviedo, colono Fernando González, de id., á id.

14 D. Manuel Longoria, de Madrid, colono Fernando Muñiz, de id., á id.

15 Herederos de D. Ramón Granda, de Oviedo, colono id., de id., á labor, prado y monte.

16 D.ª Juana del Busto, de idem, colono Juan Fernández, de Vega, á terreno inculto.

17 D. Hermógenes Olivares, de id., colono Manuel Fernández, de id., á monte con arbolado.

18 D. Juan Parreta, de Vega, colono el propietario, de id., á id.

19 D. Paulino Banciella, de id., colono id., de id., á monte, rozo y arbolado.

20 D. Ramón Cueto, de Oviedo, colono Francisco Fernández, de id., á id.

21 D. Francisco Fernández, de Vega, colono Ramón de la Torre, de id., á labor y rozo.

22 D. Antonio Sánchez, de id., colono el propietario, de idem, á monte con arbolado.

23 D. Anselmo G. del Valle, de Oviedo, colono José Alvarez, de id., á labor, monte y arbolado.

24 D. Francisco Campanal, de Vega, colono el propietario, de idem, á labor.

25 Herederos de D. Francisco Galán, de Oviedo, colono Carlos Suárez, de El Cristo, á id.

26 D. Francisco Fernández, de El Cristo, colono el propietario, de id., á prado y terreno inculto.

27 D. Juan Alonso, de id., colono id., de id., á prado y labor.

28 D. Anselmo G. del Valle, de Oviedo, colono José Muñiz, de idem á prado.

29 D. José Ordóñez, de id., colono Francisco Alonso, de id., á labor.

30 D. Anselmo G. del Valle, de id., colono José Muñiz, de El Fresno, á prado.

31 D. Francisco Fernández, de El Fresno, colono Fernando Maraju, de id., á id.

32 D. Vicente Banciella, de id., colono el propietario, de id., á labor.

33 D. Anselmo G. del Valle, de Oviedo, colono José Muñiz, de id., á labor y prado.

Oviedo y Febrero 8 de 1900.—Hay una firma que dice, el Director facultativo, Luis López Planas; es copia, F. Vallado.—Un sello, Alcaldía Constitucional de Oviedo.—La presente relación se halla conforme con los datos estadísticos que obran en esta Secretaría.—Oviedo 24 de Febrero de 1900.—El Secretario, Luis Gaspar.—V.º B.º, el Presidente, Martín.—Hay otro sello que dice: Comisión de Evaluación.—Oviedo.

Oviedo y Febrero 26 de 1900.—Es copia, el Alcalde, F. Vallado. (R. al núm. 359).

Junta provincial de Instrucción pública DE OVIEDO

En virtud de lo prevenido por la Real orden de 28 de Febrero próximo pasado, los presupuestos de material de las escuelas que han de hacerse en el próximo mes de Abril, se formarán solamente para el semestre que empieza en 1.º de Julio venidero, disponiendo, al efecto de

la mitad de la cantidad consignada.

En lo sucesivo, los presupuestos han de formarse en el mes de Octubre de cada año, presentándolos en las juntas locales de 1.ª enseñanza y estas los remitirán con su informe á la Junta provincial, dentro del mes siguiente y las cuentas justificadas se presentarán en la primera quincena de Enero de cada año siguiente al del presupuesto respectivo.

Llamo, pues, la atención de los maestros, maestras y Juntas locales, á fin de que los presupuestos de que se trata, correspondientes al semestre de 1.º de Julio á 31 de Diciembre venideros, se formen en el mes de Abril y las Corporaciones locales los remitan á esta provincial en el mes de Mayo, y las cuentas relativas al expresado semestre, se rendirán en la primera quincena de Enero de 1901, conforme á la Real orden citada de 28 de Febrero y la de 12 de Enero de 1872, que solo se ha derogado en cuanto á las épocas de la formación de los expresados documentos.

Oviedo 23 de Marzo de 1900.—El Gobernador-Presidente, J. Alvarez Pérez.—El Secretario, Severino J. Miranda.

A fin de que lo puedan tener presente las Juntas locales de primera enseñanza, que han de intervenir en el concurso de escuelas anunciado el 17 de Enero último, se advierte que todos los maestros propietarios que figuran como aspirantes á las escuelas elementales, han servido dos años en la última escuela, excepción hecha de D. Manuel Cuenya Melendi, que es interino, y respecto de las maestras aspirantes también á escuelas elementales, todas tienen los dos años en la última plaza, exceptuándose doña Victoriana Boves Gutiérrez, doña Teódulo Escudero Alonso, doña María Mercedes López López y doña María Covadonga Pérez, que no reúnen dicha circunstancia y doña María Paz Marinas, doña Julia Ibarra, doña Benigna Alonso, doña Filiberta Alvarez Uria y doña María Aurora García Alvarez, que solo tienen servicios de interinidad.

Oviedo 24 de Marzo de 1900.—El Gobernador-Presidente, J. Alvarez Pérez.—El Secretario, Severino J. Miranda.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

RELACION de servicios y méritos de las Maestras aspirantes a las escuelas incompletas anunciadas vacantes por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Enero último.

Nombres de las aspirantes	Dotación que disfrutó en propiedad		Servicios que se les reconocen en febrero de 1900		Dotación que disfrutó interinamente		Clase del título que posee	Oposiciones y méritos especiales durante la carrera	Nombre de las escuelas que solicita por orden pref-erente	Escuela que desempeña actualmente	Provincia.
	Pts. Cts.	A. M. D.	Pts. Cts.	A. M. D.	Pts. Cts.	A. M. D.					
Florentina Quirós y Menéndez.	625	12	5	5	825	3	3 Superior.	Una oposición.	Vega.	Ardisana.	Oviedo.
Fructuosa Alvarez Zarracina.	625	9	3	7	625	1	4 15 Elemental.	»	Cabuñes.	Id	Id
Eulalia Filomena García Fernández	325	8	9	9	625	1	3 15 Id	»	Cabuñes, Vega.	Id	Id
Escolástica Rodríguez García.	400	8	4	6	»	»	» Superior.	»	Cabuñes, Vega.	Id	Id
María Práxedes Lombardía Barbón	400	8	1	24	»	»	» Id	»	Cabuñes.	León.	León.
T. resa Yañez Abella.	400	7	2	»	»	»	» Id	»	Cabuñes.	Oviedo.	Oviedo.
Consuelo Cofiño de Pedro.	275	6	1	23	275	»	» 28 Elemental.	»	Vega, Baldornón, Inclán.	Id	Id
María del Amparo Cifuentes Villa.	250	3	9	23	»	»	» Superior.	»	Cabuñes, Vega, Baldornón, Granda, Pelúgano, Sotiello.	Id	Id
Aniceta Argüelles Rodríguez.	300	3	7	6	»	»	» Id	»	Cabuñes, Vega, Baldornón.	Id	Id
Rosa Ordoñez Díaz.	275	2	8	29	400	»	» Id	»	Cabuñes.	Id	Id
Eufemia Lanza López.	275	2	6	15	400	1	3 1 Id	»	Vega, Baldornón, Inclán.	Id	Id
María Mercedes López y López.	250	2	5	15	»	»	» Id	»	Cabuñes, Vega, Baldornón, Inclán.	Id	Id
María Díaz Martínez.	250	2	5	7	275	1	1 24 Id	»	Cabuñes, Vega, Baldornón, Inclán, Granda.	Lugo.	Lugo.
María Covadonga Pérez Alvarez.	400	2	5	6	325	2	21 Rev.ª Superior.	»	Cabuñes, Vega, Baldornón, Camuño, Lavio.	Oviedo.	Oviedo.
María Morollón Fernández.	250	2	4	23	8 5	1	5 20 Rev.ª Elemental	»	Cabuñes, Vega, Baldornón, Granda, San Salvador de Moro, Santianes, El Fresno.	León.	León.
María Asunción Barberá.	250	2	4	21	»	»	» Superior.	Una oposición.	Cabuñes, Vega, Baldornón, Inclán.	Cereceda.	Id
Cándida García de la Vega.	125	2	4	9	250	»	1 29 Elemental.	»	Granda, San Salvador de Moro, Lavio, Seares, Pelúgano, Sotiello.	Vozmediano.	León.
Etelvina Fresnadillo García.	150	2	4	8	»	»	» Rev.ª Elemental	»	Vega, Baldornón, Inclán, Granda, San Salvador de Moro, Lavio, Camuño, Santianes, Pelúgano, Sotiello.	Vayo.	Oviedo.
Primitiva García Alvarez.	250	1	11	11	400	»	6 24 Elemental.	»	Vega, Baldornón, Inclán, Granda, San Salvador de Moro, Santianes, Seares, Pelúgano, Sotiello, Caranga.	Rañeces.	Id
Modestia García y García.	250	1	11	6	625	1	2 13 Id	»	Cabuñes, Vega, Baldornón, Inclán, Granda, Santianes.	S M de Grazns	Id
María Isabel Martínez Buria.	325	1	4	10	625	»	10 3 Superior.	»	Cabuñes, Vega, Baldornón, Inclán, Granda.	Id	Id
María del Pilar Fernández Nevarés	275	1	4	»	275	1	1 12 Id	Una oposición.	Cabuñes, Vega, Baldornón, Inclán, Granda.	Id	Id
María García y García.	250	1	3	12	»	»	» Depto. Superior	»	Cabuñes, Vega, Baldornón, Inclán, Granda.	León.	León.
Josefa Gómez y González.	275	1	2	7	250	»	11 8 Elemental.	»	Cabuñes, Vega, Baldornón, Inclán.	Burgos.	Burgos.
Ana María de Cué Gutiérrez.	250	1	1	27	625	»	8 16 Id	»	Vega, Cabuñes, Baldornón, Inclán.	Oviedo.	Oviedo.
Pelacia de Costo.	250	1	1	15	625	1	8 4 Id	»	Cabuñes, Vega, Baldornón.	Id	Id
Petra Fernández Silva.	250	1	»	15	250	1	3 6 Superior.	»	Cabuñes, Vega.	Id	Id
Benigna Ordoñez Bernardo.	125	»	9	10	»	»	» Id	»	Cabuñes, Vega, Baldornón, Inclán.	Casamarío.	Santander
Sinorina Zapico.	125	»	8	29	»	»	» Id	»	Baldornón, Inclán, Granda, San Salvador de Moro, Lavio, Camuño, Santianes, Sotiello, Pelúgano.	Quintanilla.	Valladolid
Angelita Murias Andina.	250	»	8	12	625	»	» Id	»	Cabuñes, Santianes.	V. de Gordón	León.
María Rodríguez Alvarez.	125	»	6	»	275	3	9 5 Id	»	Seares.	Castellano.	Id
Tomasa Castañares.	125	»	2	29	500	»	» Id	»	Cabuñes, Vega, Baldornón, Inclán, Granda, Lavio, Camuño, Santianes, Pigüeces-Santullano, Caranga.	Vilabella.	Coruña.
María del Pilar Novo Amor.	»	»	»	»	625	1	6 4 Superior.	Una oposición.	Inclán, Vega, Cabuñes, Baldornón, Granda, Lavio, Santianes, Camuño, El Fresno.	»	»
Marina Menéndez Alvarez.	»	»	»	»	625	»	» Id	»	Cabuñes.	Almagarinos.	León.
Isabel Muñiz García.	»	»	»	»	625	1	1 1 Id	»	Baldornón, Vega, Cabuñes, Granda.	Inclán.	Oviedo.
Salvadora Martínez Villabella.	»	»	»	»	400	1	11 13 Id	Una oposición.	Cabuñes, Vega, Baldornón, Inclán, Granda, San Salvador de Moro, Lavio, Camuño, Santianes, El Fresno.	»	Id
María d. l Pilar Calvo.	»	»	»	»	625	7	12 Id	Dos oposiciones.	San Salvador de Moro, Cabuñes, Vega.	»	»
Manuela del Valle Muñiz.	»	»	»	»	275	2	22 Id	»	Cabuñes, Vega, Baldornón, Inclán, Santianes, Granda.	S. S. de Moro	Id
Francisco Novo Amor.	»	»	»	»	375	6	2 Id	Una oposición.	Santianes, Vega, Baldornón, Inclán, Granda, San Salvador de Moro, Lavio, Camuño, Santianes, El Fresno, Pelúgano, Sotiello, Caranga, Pigüeces, Santullano.	Granda.	Id
										Baldornón.	Id